

PRÁCTICA PROFESIONAL

La malla curricular de los estudiantes contempla la realización de 320 horas de Práctica Profesional, para cuyo efecto hemos elaborado un listado de Instituciones (gubernamentales, ONG's y en general toda Institución que cuente con personalidad jurídica). Por otra parte, desde la creación de la Carrera, la Escuela se ha preocupado de informar que cuenta con estudiantes para realizar la Práctica Profesional, motivo por el cual en muchas ocasiones son las propias Instituciones las que solicitan estudiantes y, es a través de este mecanismo y experiencia que éstos logran abrirse un espacio laboral y vincularse a redes a las cuales pueden acceder una vez que obtienen el título profesional.

Los alumnos de la Escuela se desempeñan en un amplio abanico de instituciones y organismos ya sean públicos o privados, predominando los primeros. Dentro de las instituciones cabe destacar la incorporación a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), la Fundación para la Superación de la Pobreza, la Intendencia Metropolitana y los Municipios y CONAF. La dispersión de instituciones en la que se encuentran los alumnos realizando sus prácticas profesionales puede ser interpretado como un muy buen indicador de las capacidades que la Carrera instala en ellos, no siendo el tipo de institución una barrera para su desempeño.

Instituciones donde han realizado sus Prácticas Profesionales al 2011

- **Centro de Estudios Agrarios y Ambientales**
- **CEPAL**
- **CONAF**
- **Consejo de Monumentos Nacionales**
- **Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana**
- **Corporación Chilena Pro Derechos de Niños y Jóvenes PRODENI**
- **Corporación de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal**
- **Corporación Municipal de Panguipulli**
- **Corporación Nacional de Asuntos Indígenas, CONADI**
- **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM**
- **Empresa de Ferrocarriles del Estado, EFE**
- **Federación de Pescadores Artesanales de Maullín**
- **Fosis Metropolitano**
- **Fosis Región O´Higgins**
- **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**

- **Ilustre Municipalidad de Lonquimay**
- **Ilustre Municipalidad de Ovalle**
- **Ilustre Municipalidad de Peñaflo**
- **Ilustre Municipalidad de Puerto Montt**
- **Ilustre Municipalidad de Quinta Normal**
- **Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA)**
- **Intendencia Metropolitana**
- **Ministerio de Educación**
- **Ministerio de Planificación y Cooperación**
- **Ministerio de Salud**
- **Museo de Artes Decorativas Recoleta Dominica**
- **Museo Histórico Nacional**
- **Museo Regional de Ancud, Chiloé**
- **Observatorio de Derechos Indígenas**
- **Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, OLCA**
- **SERVIU, Región del Bío-Bío**

El seguimiento de las prácticas finales nos permite observar las competencias en uso, de los estudiantes del último nivel y de otros ya egresados que se desarrollan profesionalmente en dichos centros. Esta información es analizada por el Consejo de Escuela, quienes proponen incorporar desafíos a la formación que los alumnos reciben en los cursos a lo largo de la Carrera. Esta labor recae específicamente en la Coordinación de Prácticas la cual mantiene un vínculo permanente con los empleadores, asegurando que las actividades sean evaluadas por los respectivos tutores en las instituciones y que correspondan al plan de prácticas que se formaliza con ellos.

REGLAMENTO PRÁCTICA PROFESIONAL

ESCUELA DE ANTROPOLOGIA

UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

- 1. La Práctica Profesional es una actividad curricular que tiene por objeto preparar al alumno para el desempeño profesional, permitiéndole aplicar los conocimientos, habilidades o destrezas adquiridas para enfrentar problemas propios de su profesión.**

- 2. La Práctica profesional se realiza bajo la supervisión de un Profesor de Práctica, quien debe autorizar el cumplimiento de esta actividad curricular en la institución que se determine.**
- 3. La Práctica Profesional como actividad curricular se desarrollará en un curso correspondiente al noveno semestre de la carrera, y que se denominarán Práctica Profesional.**
- 4. Para la inscripción del curso Práctica Profesional se tiene como requisito:**
 - tener aprobadas todas las asignaturas hasta el VII Semestre incluido.**
 - aprobados los 45 días de terreno con sus monografías, correspondientes a 480 horas pedagógicas.**
- 5. En una primera etapa, la Práctica Profesional comprende la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo en conjunto con la institución en la cual el alumno desarrollará su Práctica.**
- 6. La Institución donde se realizará la Práctica Profesional debe tener personalidad jurídica y puede ser estatal, privada u ONG. La institución debe designar un tutor del estudiante en práctica y remitir a la Escuela una "CARTA DE ACEPTACION DE PRÁCTICA PROFESIONAL". Este tutor evaluará el desempeño del alumno en Práctica Profesional y se compromete a completar y remitir la FICHA DE EVALUACION DE PRÁCTICA PROFESIONAL proporcionada por la Escuela, incluyendo una calificación en la escala de notas de 1.0 a 7.0.**
- 7. El Plan de Trabajo comprende la determinación de la institución, el establecimiento de un convenio formal con dicha institución, el establecimiento de los objetivos y resultados esperados en la práctica, la metodología antropológica que se aplicará durante el desarrollo de la misma, la descripción de las actividades que deberá desarrollar el estudiante expresado en una carta Gantt, así como también el establecimiento de fechas, horario, sistema de supervisión, criterios y pautas de evaluación de la Práctica.**

8. La ejecución de la Práctica Profesional consistirá en el cumplimiento de los objetivos enunciados en el Plan de Trabajo aprobado y en la elaboración de un Informe de avance y un Informe Final de la Práctica Profesional.

9. La Práctica Profesional, tendrá una duración de cuatro meses a media jornada si se realiza en Santiago o lugares cercanos, y de dos meses a jornada completa si se desarrolla en lugares fuera de Santiago. En ambos casos el alumno deberá acreditar la realización de 320 horas efectivas de Práctica Profesional, a través de un certificado emitido por el Tutor de la Práctica.

10. Para la aprobación de la Práctica Profesional serán requisitos obligatorios

- **el cumplimiento efectivo de las 320 horas de Práctica,**
- **una evaluación satisfactoria del Plan de Trabajo establecido,**
- **La elaboración de un informe de avance y un Informe Final por parte del estudiante, los que deberán ser aprobados por el Tutor de la institución donde se desarrolló la Práctica y por el Coordinador de Práctica Profesional.**

11. La evaluación de la Práctica Profesional resultará del promedio de las evaluaciones hechas por el Tutor de Práctica Profesional y del Profesor(a) de Práctica a través de los siguientes elementos:

- **preinforme del alumno**
- **Informe final del alumno**
- **Ficha de Evaluación de Práctica Profesional**
- **evaluación del Profesor(a) de Práctica**

12. Durante el desarrollo de la Práctica Profesional el estudiante deberá atenerse a las normas vigentes en la institución o entidad donde desarrolla esta actividad. Así mismo deberá firmar una Carta Compromiso con la Escuela de Antropología y la Institución, en la cual se compromete a cumplir con los plazos y compromisos fijados en el Plan de Trabajo; el incumplimiento de las obligaciones adquiridas constituyen causal de reprobación de la Práctica Profesional.

- 13. Si el estudiante no aprueba su Práctica, ya sea por inasistencia y/o mala evaluación o incumplimiento del compromiso adquirido, podrá presentar una solicitud al Director de la Escuela para poder realizarla nuevamente. Esta solicitud se podrá presentar en una sola oportunidad, y si el estudiante vuelve a reprobirla, esto será causal de eliminación definitiva del alumno de la Escuela, por tanto no podrá titularse.**
- 14. La Escuela abrirá una Carpeta de Práctica Profesional para cada estudiante donde se consignará la Carta de Aceptación de la Práctica, el Plan de Trabajo, el preinforme, el Informe Final y la ficha de evaluación de la práctica, material que será de uso exclusivo de la Escuela.**